	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320088991* Radicado: 20231320088991 Fecha: 18-08-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 18 de agosto de 2023

¡Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Radicado IDU – DTIC 202338501328161. Solicitud de intervención de la Diagonal 28BIS Sur con Carrera 4 Este. Radicado UAERMV **20231120102642** del 3 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento radicado en la Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

mediante el número de la referencia, a través del cual solicita: "(...) Por favor verificar y hacer cumplir las medidas de manejo ambiental, tránsito y SST de la obra que se está ejecutando en el barrio Córdoba, San Cristóbal Son lamentables las condiciones de ese proyecto en la Dg 28 Bis desde la carrera 4 Este. (...)", amablemente se

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se identificó que el segmento de su interés, ubicado en la Diagonal 28BIS S con Carrera 4 E, NO ha sido intervenido ni se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad en el año 2023.

Se observa en el S Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), que en el sector de su interés, con Código de Identificación Vial CIV 4001931, se encuentra reservado por la Alcaldía Local de San Cristóbal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

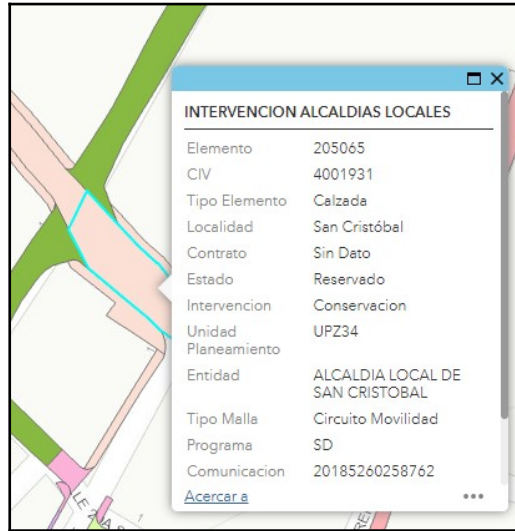
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320088991

Radicado: 20231320088991

Fecha: 18-08-2023

Pág. 2 de 4



Finalmente, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ
Gerente de Infraestructura Urbana


Anexo: Radicado UAERMV 20231120102642

CC.: Alcaldía Local de San Cristóbal. Avenida 1 de mayo No. 1 - 40 Sur. Tel: (+60) 1 363 66 60

CC.: Luis Ernesto Bernal Rivera / DTCL / IDU / Calle 22 No. 6-27 / 3386660

Elaboró: Aura Ximena Vargas Velandia - Contratista - Gerencia de Infraestructura Urbana

Documento 20231320088991 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de Infraestructura Urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 18-08-2023 23:36:44
Revisó:	MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - marcos.pena@umv.gov.co
Proyectó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - aura.vargas@umv.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231320088991* Radicado: 20231320088991 Fecha: 18-08-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

3c7c5373ed384e98552c2510f8ecde1e8a5b8f1bc18301d60d417c8da4d927dc
Codigo de Verificación CV: 373bc Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/08/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 28/08/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.